



Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 87 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1)Expediente académico correspondiente al título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química. Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos. a) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio Extraordinario o Sobresaliente 6 puntos. b) Con calificación de aprobado o notable3 puntos	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por el título de Doctor 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de “Cum laude” 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional6 puntos.	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.



- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.		
A6) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante 0,10 puntos. b) A partir del segundo firmante 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A7) Publicaciones. a) Como primer firmante..... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)
A8) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A9) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada...30 puntos.		
--	--	--

B) Méritos profesionales (Máximo 200 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Facultativo de Laboratorio de Genética Clínica o en puestos de trabajo para cuyo desempeño se haya exigido el título de Lcdo. en Biología, Lcdo. en Bioquímica, Lcdo. en Farmacia, Lcdo. en Medicina y Cirugía o Lcdo. en Química, y cuyos cometidos profesionales se correspondan con los que se desarrollan en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Servicio Murciano de Salud. 1 punto	192 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado de certificado en el que se indiquen las funciones desempeñadas, junto con informe de vida laboral.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado desempeñando puestos de trabajo coincidentes con los descritos en el apartado B1 de este baremo. 0,25.	30 puntos	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una categoría o puesto de trabajo distintos a los descritos en el punto B1) de este baremo, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,20 puntos.	40 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B4) Por el título de especialista en la Licenciatura de Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina y Cirugía o Química expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tras haber superado el período completo de formación como residente (M.I.R., F.I.R., B.I.R. o Q.I.R.) o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 C.E., o formación realizada como residente en centros acreditados o debidamente reconocidos previa superación de la	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente.



prueba nacional selectiva que establece la normativa vigente.		
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos.	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
B6) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia... 0,40 puntos. <i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i>	77 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).